



Constancia Secretarial. (10/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 11 de agosto de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Filiación extramatrimonial
860013110001 2017 00327 00

Mocoa, Putumayo, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Estudiado el expediente, se observa solicitud formulada por la parte demandante, en la que requirió se ordene el descuento de nómina de la cuota alimentaria mensual que debe suministrar el demandado (A.003). Al respecto, el juzgado determina que es procedente acceder a la solicitud, con el fin de materializar los derechos del menor por quien promovió el proceso.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar al pagador de Gran Tierra Energy, con el fin de ponerlo al tanto de la obligación alimentaria impuesta al señor Wilson Jiménez Salazar identificado con cedula de ciudadanía No. 1.135.014.037, para que se sirva realizar los descuentos correspondientes y consignar el valor de la cuota de alimentos de conformidad a lo establecido en providencia del 6 de junio de 2018 (fls.52 a 53), en la cuenta judicial de este despacho a órdenes de la señora Nancy Irene Pascuaza Tonguino, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.127.074.004. Infórmese las sanciones por incumplimiento de orden judicial

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fac6290c022d4cefc5e490d96545b78389e93f9199965e2e9757fe2586abf23**

Documento generado en 10/08/2022 08:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>